

NOTA DE ORIENTACIÓN PARA 2024

Introducción

1. El Fondo de la OIM para el Desarrollo, creado en 2001, presta apoyo a Estados Miembros de la OIM en desarrollo y con economías en transición, con miras al diseño y puesta en práctica de proyectos conjuntos entre gobiernos y la OIM, destinados a encarar esferas específicas de la gestión migratoria, particularmente en el ámbito del desarrollo de capacidades.
2. La asignación y utilización del Fondo se atienen a lo dispuesto en la Resolución Nº 1390 relativa a las reglamentaciones y prácticas presupuestarias, adoptada por el Consejo el 24 de noviembre de 2020¹. Esta nota de orientación tiene por objeto explicar las características del Fondo, al tiempo que provee orientación práctica en cuanto al funcionamiento y gestión del mismo.

Principales características del Fondo de la OIM para el Desarrollo

3. Este Fondo comprende dos Líneas presupuestarias. La Línea presupuestaria 2 funcionará a grandes rasgos de manera similar a la Línea presupuestaria 1, salvo en lo que respecta a los Estados Miembros sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución de la OIM, que en el marco de la Línea presupuestaria 2 no tendrán derecho a beneficiarse del Fondo². Asimismo, la Línea presupuestaria 2 cuenta con un máximo de financiación más elevado, tanto en lo referente a los proyectos nacionales como regionales, conforme a lo explicado en el párrafo 10 de la presente Nota de Orientación.
4. En 2024, el financiamiento disponible en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo será el siguiente:
 - **Línea presupuestaria 1** – 1.400.000 dólares EE.UU.; y
 - **Línea presupuestaria 2** – 13.600.000 dólares EE.UU.

¹ La Sección IV, párrafo 13, de la Resolución Nº 1390 del Consejo dispone lo siguiente: "Se pide al Director General que asigne 1,4 millones de dólares EE.UU. de Ingresos de Apoyo Operacional para la elaboración de proyectos de migración en favor de Estados Miembros en desarrollo y Estados Miembros con economías en transición, sobre la base de una distribución regional equitativa, sin perjuicio de los fondos que ya se adjudican para esos fines, en lo que se denomina la Línea presupuestaria 1". La Sección IV, párrafo 14, estipula que: "Asimismo, se pide al Director General que asigne 13,6 millones de dólares EE.UU. de Ingresos de Apoyo Operacional a lo que se denomina la Línea presupuestaria 2 del Fondo de la OIM para el Desarrollo.", mientras que en el párrafo 15 de la misma sección se establece que "El importe total puesto a disposición del Fondo de la OIM para el Desarrollo, tanto para la Línea presupuestaria 1 como para la Línea presupuestaria 2 (excluyendo las contribuciones voluntarias directas), asciende a 15,0 millones de dólares EE.UU."

² El párrafo 1 del Artículo 4, de la Constitución de la OIM estipula que: "si un miembro no cumple con obligaciones financieras respecto a la Organización durante dos ejercicios anuales consecutivos, el Consejo, mediante decisión adoptada por mayoría de dos tercios, podrá suspender el derecho a voto y, total o parcialmente, los servicios a que dicho Estado Miembro sea acreedor...". En virtud de la Resolución Nº 1150 (XCIII) se adoptó el documento de Estrategia de la OIM que estipula que "el acceso al financiamiento en el marco de la Línea presupuestaria 2 estará vinculado a las contribuciones pendientes de pago y, por ello, los Estados Miembros que estén sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución no tendrán derecho a beneficiar de dicho financiamiento".

5. **A la hora de evaluar los requisitos de financiación en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo, la asignación equitativa de fondos entre las regiones y dentro de las mismas seguirá siendo uno de los principios esenciales de gestión.**

Beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo

6. Los beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo son los Estados Miembros de la OIM en desarrollo y con economías en transición. Los criterios para beneficiarse de dicho Fondo se atienen a la versión más reciente de la Lista de economías de ingreso bajo a medio alto, establecida por el Banco Mundial. Los países que podrían beneficiarse del Fondo de la OIM para el Desarrollo, porque figuran en la Lista del Banco Mundial antedicha, quedarán excluidos tras su adhesión a la Unión Europea. Cualquier Estado Miembro que reúna los requisitos podrá retirarse voluntariamente de la Lista de beneficiarios.

7. Criterios para beneficiarse de las Líneas presupuestarias 1 y 2:

- **Línea presupuestaria 1:** todos los Estados Miembros podrán solicitar financiación o beneficiarse de los proyectos financiados.
- **Línea presupuestaria 2:** todos los Estados Miembros que reúnan los requisitos y no estén sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución de la OIM podrán solicitar financiación o beneficiarse de los proyectos financiados.

8. En el contexto de los proyectos regionales, se incluye a Estados que no son Miembros de la OIM entre los beneficiarios, **pero únicamente cuando la mayoría de los beneficiarios son Estados Miembros que reúnen los requisitos. En este caso, los Estados que no son miembros de la OIM deberán cubrir sus propios gastos (viajes y dietas) cuando participen en las actividades correspondientes.**

9. Los Estados que no son Miembros de la OIM no tendrán derecho a solicitar financiamiento directamente al Fondo de la OIM para el Desarrollo.

Niveles de financiamiento

10. Se aplicarán los niveles máximos de financiamiento siguientes:

- Línea presupuestaria 1: Hasta 100.000 dólares EE.UU. para proyectos nacionales y regionales. En casos excepcionales se podrá incrementar el financiamiento de los proyectos regionales hasta 200.000 dólares EE.UU.;
 - Línea presupuestaria 2: Hasta 300.000 dólares EE.UU. para proyectos nacionales
-

FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO NOTA DE ORIENTACIÓN PARA 2024

y 400.000 dólares EE.UU. para proyectos regionales. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud de financiamiento que sobrepase estos importes.

Duración del proyecto

11. La duración máxima de los proyectos financiados en el marco de la Línea presupuestaria 1 será de 12 meses. La duración máxima de los proyectos financiados en el marco de la Línea presupuestaria 2 será de 24 meses.

Categorías de proyectos que pueden financiarse en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo

12. El Fondo de la OIM para el Desarrollo apoya proyectos de desarrollo de capacidades en las diversas esferas de actividad de la OIM, inclusive la investigación y los estudios de viabilidad pertinentes.

13. Se financiarán proyectos tanto de carácter nacional como regional.

14. Se alientan los proyectos que tengan grandes posibilidades de obtener financiamiento en el futuro, y aquéllos que prevean el financiamiento conjunto o los fondos para colmar brechas.

15. Un proyecto en seguimiento a otro financiado anteriormente en el marco del Fondo (Línea presupuestaria 1) no podrá obtener financiamiento adicional en el marco de la Línea presupuestaria 1.

16. Un proyecto en seguimiento a otro financiado anteriormente en el marco del Fondo (Línea presupuestaria 1) podrá ser considerado en el marco de la Línea presupuestaria 2 (conforme a lo especificado en el Sección IV, párrafo 17 d) de la Resolución N° 1390 del Consejo relativa a las reglamentaciones y prácticas presupuestarias).

17. Entre las actividades que **no** pueden financiarse en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo cabe destacar:

- a) Traslados: actividades supervisadas por la División de Reasentamiento y Gestión de Traslados, incluidos programas tradicionales de la OIM de transporte, de refugiados y migrantes, así como de reasentamiento.
 - b) Situaciones de emergencia: actividades realizadas bajo la supervisión del **Departamento de Operaciones y Emergencias**; por ejemplo, actividades de respuesta inmediata a desastres.
 - c) Importantes conferencias y eventos similares que fuesen una continuación de
-

diálogos en curso u otros análogos, así como actividades consolidadas. Ahora bien, no se excluirá aquellas conferencias y eventos similares que pudieran ser útiles para el lanzamiento de nuevos procesos regionales, para la ampliación de la cobertura geográfica o para acrecentar la planificación e implementación de programas entre la OIM y los Estados Miembros.

- d) Proyectos que apoyen principalmente los gastos de personal y oficina de la OIM, incluidos proyectos propuestos con el propósito de abrir oficinas de la OIM. Ahora bien, en el presupuesto de implementación del proyecto podrán incluirse gastos de personal y oficina de la OIM, conforme a la perspectiva habitual de asignación de gastos a proyectos que aplica la Organización y hasta un máximo del 30% del total del presupuesto del proyecto.
- e) Los proyectos de retorno y reintegración, a menos que comprendan importantes elementos de desarrollo de capacidades gubernamentales, junto con un componente de retorno o reintegración.

Procedimiento para obtener financiación del Fondo de la OIM para el Desarrollo

18. El gobierno de cualquier Estado Miembro que reúna los requisitos, incluida su Misión Permanente en Ginebra, podrá presentar una propuesta de proyecto.

19. También podrán presentar una propuesta de proyecto las Oficinas en Países de la OIM, o las instancias competentes en la Sede de la OIM, en coordinación con la Oficina Regional.

20. Todo proyecto presentado se remitirá a las Oficinas en Países de la OIM participantes para su coordinación y apoyo.

21. Cualquier proyecto presentado, incluso a través de una Misión Permanente en Ginebra, **deberá contar con el apoyo escrito de la capital respectiva, y acompañarse de una solicitud explícita de financiamiento dirigida al Fondo de la OIM para el Desarrollo**. En caso de proyectos regionales, se requerirá el apoyo para la propuesta de al menos dos Estados Miembros que reúnan los requisitos y sean beneficiarios. Cuando los proyectos regionales beneficien a varios Estados Miembros, los gestores del Fondo solicitarán cartas de apoyo de la mayoría de los Estados Miembros que reúnan los requisitos y se beneficien del mismo; igualmente podrán pedir información adicional en cuanto a los resultados y repercusiones previstos del proyecto. El apoyo antedicho consistirá en una carta proveniente de la entidad de cooperación del gobierno dirigida a la OIM, **que mencione específicamente el proyecto y solicite explícitamente el apoyo del Fondo**³.

³ <https://www.iom.int/es/como-postular>

22. Los gobiernos deberán nombrar a un punto focal y de información para el proyecto (dirección, número de teléfono) antes de que se inicie la implementación del proyecto.

23. **Las propuestas de proyectos se presentarán a través de las plantillas del proyecto del Fondo de la OIM para el Desarrollo, con los presupuestos completos⁴; el total de los gastos de personal y oficina no deberá exceder el treinta por ciento (30%) del presupuesto total. De conformidad con lo estipulado en el Manual para Proyectos de la OIM, los proyectos deberán obtener la aprobación de la Oficina Regional concernida y, en ciertos casos, del departamento de la Sede⁵ competente antes de la consideración final por los gestores del Fondo.**

24. La autoridad para aprobar las asignaciones de fondos recaerá en el Director General Adjunto de Operaciones.

25. Habrá que consagrar un mínimo del cinco por ciento (5%) del Fondo de la OIM para el Desarrollo a las actividades referentes a cuestiones de género. Los proyectos que se centren en cuestiones de género o que incluyan componentes específicos del género contribuirán al requisito del cinco por ciento (5%). Es más, todos los proyectos deberán incorporar las consideraciones de género en el documento de proyecto (es decir, en las actividades y productos, además de haber efectuado una evaluación de las necesidades correspondientes) a fin de obtener el código 2a del marcador de género.

26. No es necesario que un Estado Miembro que reúna los requisitos elabore el documento de proyecto correspondiente. Dicho Estado Miembro puede exponer o dar a conocer sus esferas de interés a la Oficina en el País de la OIM más cercana, o a las instancias de la Sede de la OIM, siempre y cuando la iniciativa sea prioritaria en el presupuesto del ejercicio correspondiente. La unidad competente de la OIM trabajará con el gobierno con miras a completar y finalizar tanto el documento como el diseño del proyecto.

27. Las preguntas y propuestas podrán formularse en cualquiera de los tres idiomas oficiales de la OIM a lo largo del año.

28. **Los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo han establecido plazos para la presentación de las solicitudes nacionales y regionales.** Esta medida permite mejorar la planificación del desembolso de los fondos en lo referente a iniciativas y prioridades nacionales y regionales. El plazo es el siguiente:

- Solicitudes nacionales y regionales: 31 de marzo de 2024

⁴ <https://www.iom.int/es/modelos-para-proyectos>

⁵ Manual para Proyectos de la OIM – Módulo 3

29. Las solicitudes de fondos deberán especificar la Línea presupuestaria en el marco de la cual se solicita el financiamiento (es decir, Línea presupuestaria 1 o Línea presupuestaria 2). Si no se especifica la Línea presupuestaria, los gestores del Fondo determinarán si los proyectos corresponden a la Línea presupuestaria 1 o Línea presupuestaria 2 en función del nivel de financiación solicitado, la duración propuesta del proyecto, así como la disponibilidad de fondos. Cabe recordar que, si bien no se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas, las solicitudes que hayan sido rechazadas debido a la falta de fondos podrán ser reconsideradas para su financiación en una fecha ulterior.

30. Es importante hablar con la Oficina Regional antes de elaborar el concepto de proyecto para no crear expectativas infundadas en interlocutores gubernamentales, en caso de que no hubiere financiación disponible o de que la iniciativa no reuniese los requisitos necesarios.

Criterios pertinentes y consideraciones a la hora de establecer prioridades y tramitar las solicitudes presentadas al Fondo de la OIM para el Desarrollo

31. Además de los factores enunciados en los párrafos anteriores de esta nota de orientación, se aplicarán las consideraciones que figuran a continuación a la hora de establecer prioridades y examinar las solicitudes de financiación, tomando nota de que la demanda de financiamiento tal vez sobrepase los fondos disponibles:

- El nivel de apoyo que los Estados Miembros recibieron anteriormente del Fondo de la OIM para el Desarrollo;
- Los esfuerzos realizados por la Oficina competente de la OIM y por el o los Estados Miembros con objeto de obtener financiamiento tradicional a través de gestiones con donantes, así como cualquier prueba de un posible interés o futuro apoyo de donantes;
- El nivel de participación y apoyo activos de los Estados Miembros concernidos con relación a la iniciativa o proyecto;
- Los riesgos para la satisfactoria implementación del proyecto, incluida la capacidad de la OIM para llevar a cabo el proyecto.
- La coherencia con la Visión Estratégica de la OIM, así como con el objetivo y criterios del Fondo de la OIM para el Desarrollo.

32. Los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo celebrarán consultas con las Oficinas Regionales competentes, a fin de consolidar y priorizar las solicitudes de financiamiento, principalmente de conformidad con las consideraciones enunciadas en

párrafos anteriores.

Seguimiento, presentación de informes y gestión de proyectos

33. Los proyectos financiados por el Fondo de la OIM para el Desarrollo están a cargo de las Oficinas competentes de la OIM o, en casos excepcionales, de la unidad competente en la Sede de la OIM, que trabajará en coordinación con la entidad gubernamental apropiada del Estado Miembro beneficiario. La OIM incluye las propuestas del Fondo de la OIM para el Desarrollo en sus procedimientos de seguimiento de proyectos habituales.

34. En consonancia con el Manual para Proyectos de la OIM, se alienta a los Jefes de Misión y a los Jefes de Oficina a que asignen a un miembro del personal de la OIM calificado (que no sea un consultor) como encargado del Proyecto en PRISM, y a que se aseguren de tener pleno acceso a los informes de supervisión de proyectos en PRISM. Esto fortalecerá la capacidad y la rendición de cuentas del personal de la OIM y ayudará a garantizar una estrecha supervisión de los productos (deliverables) y el presupuesto de cada proyecto⁶.

35. Será preciso formular un proyecto de estrategia de gestión del riesgo y un proyecto de estrategia de salida en el transcurso del primer trimestre del primer año de implementación del proyecto. Las Oficinas deberán actualizar ambas estrategias periódicamente a lo largo de la duración del proyecto.

36. Los informes periódicos sobre la marcha, incluidos informes financieros, se entregarán a través de las correspondientes vías de presentación de informes de la OIM. El encargado del proyecto deberá cerciorarse de que cualquier ajuste en los objetivos y el presupuesto se haga en concertación con los interlocutores gubernamentales pertinentes del proyecto y con las Oficinas Regionales. **Las solicitudes para cualquier extensión o ajuste del presupuesto del proyecto deberán presentarse al Fondo (una vez autorizadas por la Oficina Regional) cuanto antes y, a más tardar, un mes antes de la fecha de finalización del proyecto acordada para su evaluación y aprobación⁷.**

37. **Los proyectos que tuviesen una duración de 12 meses o más (incluidas las eventuales extensiones) requerirán la presentación semestral de informes descriptivos y financieros intermedios (que se enviarán al Fondo de la OIM para el Desarrollo y los donantes en un plazo de 6 semanas consecutivas al periodo de presentación del informe intermedio) mediante las plantillas estándar para la presentación de informes del Fondo de la OIM para el Desarrollo; así como el informe descriptivo y financiero finales, en un plazo de 3 meses después de la finalización del proyecto.** Los informes descriptivos intermedios deberán contener todas las secciones

⁶ Manual para Proyectos de la OIM – Módulo 4

⁷ <https://www.iom.int/es/modelos-para-proyectos>

y no solamente la matriz de resultados para informar sobre las actividades que se llevaron a cabo durante el periodo que cubre el informe. Por ejemplo: en un proyecto de 24 meses de duración, el primer informe intermedio tras 6 meses de implementación deberá abarcar el periodo comprendido entre 0-6 meses; el informe previsto tras 12 meses deberá abarcar el periodo comprendido entre 6-12 meses; el informe previsto tras 18 meses deberá abarcar el periodo comprendido entre 12-18 meses. A menos de que haya una solicitud de extensión, el informe final deberá presentarse una vez completados los 24 meses. El informe será examinado por la Oficina Regional, el Fondo de la OIM para el Desarrollo y la Unidad de Apoyo en materia de Contabilidad Regional.

38. Para los proyectos cuya duración fuese inferior a 12 meses no se requerirá un informe intermedio. Ahora bien es posible que la Unidad de Gestión del Fondo considere pertinente la presentación de dicho informe para los proyectos que se extiendan a 12 meses o más⁸.

39. Cuando se trate de proyectos que requieran una extensión, los gobiernos pertinentes deberán presentar una solicitud por escrito, así como todos los justificativos para cada extensión solicitada. Se deberá presentar asimismo la carta de apoyo del Gobierno. Para los proyectos en los que se requiera una extensión, también será preciso presentar el Formulario de seguimiento y revisión del presupuesto (BMRF).

40. Uno de los requisitos a la hora de completar el informe descriptivo final es rellenar el formulario de autorreflexión (Anexo 6) y tomar nota de las etapas preparatorias para la evaluación posterior (Anexo 7)⁹. Tras la conclusión del proyecto, los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo enviarán a las Misiones Permanentes en Ginebra los informes descriptivos y financieros correspondientes. Las Oficinas de la OIM concernidas deberán hacer llegar la información y los informes del proyecto correspondientes a los interlocutores intergubernamentales competentes.

41. Los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo llevarán a cabo evaluaciones periódicas de proyectos. Las oficinas de la OIM encargadas de la implementación de proyectos recibirán las directrices financieras completas a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos financieros específicos del Fondo. Estas directrices, junto con los requisitos, también pueden consultarse en el sitio web del Fondo de la OIM para el Desarrollo <http://developmentfund.iom.int>.

42. Desde 2017, el Fondo de la OIM para el Desarrollo requiere que todos los proyectos incluyan una evaluación al término del proyecto. Dicha evaluación se llevará a cabo unos 12 meses después de la conclusión del proyecto. Para más información a ese respecto, sírvase consultar las directrices de evaluación al término del proyecto del Fondo de la OIM para el Desarrollo.

⁸ <https://www.iom.int/es/modelos-para-proyectos>

⁹ <https://www.iom.int/es/modelos-para-proyectos>
